

**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**DATOS GENERALES DEL CONVENIO ADICIONAL 02**

1. CONTRATO No. OP-R23-12/15-IR, IO-819039983-N40-2015  
DE FECHA: 28 días del mes de Agosto de 2015
2. RELATIVO A: "Construcción de Drenaje Pluvial en calle Senda del Acahual entre Paseo del Agua y Senda, Colonia Villa las Fuentes, en el Municipio de Monterrey, N.L."
3. CELEBRADO CON: DINAMICA EN ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.
4. POR UN IMPORTE DE: \$ 3,057,913.94
5. ACUMULADO DE CONVENIOS ANTERIORES: .. \$ 0.00
6. MONTO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL \$ -939,060.52
7. MONTO TOTAL INCLUYENDO EL I.V.A.(IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) \$ 2,118,853.42
8. INICIO REAL DE TRABAJOS: 07 de Octubre de 2015
9. TERMINO REAL DE TRABAJOS: 18 de Junio de 2016
10. FECHA DE FIRMA CONVENIO: 17 de Junio de 2016

**RESUMEN**

ADICIONALES:	\$	479,173.17
EXTRAORDINARIOS:	\$	426,004.51
DEDUCTIVAS:	\$	1,844,238.19
MONTO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL:	\$	-939,060.52
ACUMULADO CONVENIOS ANTERIORES:	\$	0.00
MONTO ORIGINAL DE "EL CONTRATO PRINCIPAL":	\$	3,057,913.94
MONTO ACTUAL DE "EL CONTRATO PRINCIPAL:	\$	2,118,853.42

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



**CUIDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**CONVENIO ADICIONAL**  
**AL CONTRATO N° OP-R23-12/15-IR, IO-819039983-N40-2015**  
**CONVENIO ADICIONAL 02**

**CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° OP-R23-12/15-IR, IO-819039983-N40-2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DINÁMICA EN ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. PEDRO HUMBERTO PERALES SOTO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AMBAS CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONVENIR Y OBLIGARSE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES**

**ÚNICA:** En fecha 28-veintiocho de Agosto de 2015-dos mil quince, "**LAS PARTES**" celebraron un Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y con Recursos del Ramo 23, Proyecto de Desarrollo Regional, Ejercicio 2015, el cual tenía como objeto la realización de la obra: "Construcción de Drenaje Pluvial en calle Senda del Acahual entre Paseo del Agua y Senda, Colonia Villa las Fuentes, en el Municipio de Monterrey, N.L.", estableciendo como pago total por los trabajos señalados el monto de \$3,057,913.94 (Tres Millones Cincuenta y Siete Mil Novecientos Trece Pesos 94/100 M.N.), incluyendo el I.V.A. (Impuesto Al Valor Agregado), al que se le denominará "**EL CONTRATO PRINCIPAL**".

**DECLARACIONES**

I.- Que "**EL MUNICIPIO**" es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 2, 4, 35 letra B fracción III, 86, 91, 97, 98, fracción IV, y XXI, 99, 100 fracciones XI, XII y XXII, 158 fracciones I y VII y 170 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 3, 4, 8 fracción VIII, 9, 16 fracciones I, II, y IX, 17, 18 fracción IV, 86, 87 fracciones II, IV y VI, 90 fracción V, 91 y demás relativos y aplicables del Reglamento de



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



la Administración Pública del Municipio de Monterrey, tienen la legítima representación del Municipio, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente contrato.

II.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación señalado en el punto número 3 de la Tabla de Datos Generales, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de cuyo proceso "EL CONTRATISTA", resultó adjudicado, mediante el fallo correspondiente.

III.- El presente Convenio Adicional se lleva a cabo en base a lo establecido en el artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que las condiciones que se refieren a la naturaleza y características de la obra son las mismas que las del objeto de "EL CONTRATO PRINCIPAL"; además el titular de la Secretaría de Obras Públicas informará de la formalización de la misma a la Secretaría de la Contraloría en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se formalice el presente convenio adicional.

IV.- "LAS PARTES" ratifican el contenido del apartado de Declaraciones de "EL CONTRATO PRINCIPAL" celebrado en fecha 28-veintiocho de agosto de 2015-dos mil quince.

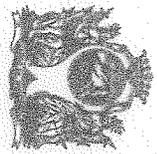
Por lo anterior se sujetan a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

I.- "LAS PARTES" convienen en modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** de "EL CONTRATO PRINCIPAL" No. OP-R23-12/15-IR-10-819039983-N40-2015, para disminuir la cantidad de \$939,060.52 (Novecientos Treinta y Nueve Mil Sesenta Pesos 52/100 M.N.) al monto original pactado en la cláusula mencionada, para quedar en la cantidad total de \$2, 118,853.42 (Dos Millones Ciento Dieciocho Mil Ochocientos Cincuenta y Tres Pesos 42/100 M.N.), Incluyendo el I.V.A. (Impuesto Al Valor Agregado).

II.- "LAS PARTES" convienen en que, con excepción de lo expresamente estipulado en este Convenio Adicional todas y cada una de las demás cláusulas, así como los anexos al "EL CONTRATO PRINCIPAL" No. OP-R23-12/15-IR, 10-819039983-N40-2015, de fecha 28-veintiocho de agosto de 2015-dos mil quince, subsisten y surten sus efectos legales correspondientes.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTIENDO DOLO, MALA FE, ERROR, ENRIQUECIMIENTO ILEGÍTIMO, VIOLENCIA, NI VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO, QUE



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EL DÍA 17-DIECISIETE DE JUNIO DE 2016-DOS MIL DIECISEÍS, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

**POR "EL MUNICIPIO"**

C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN  
TESORERO MUNICIPAL

C. JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

**POR "EL CONTRATISTA"**

C. PEDRO HUMBERTO PERAYES SOTO  
REPRESENTANTE LEGAL

HOJA 4-CUATRO DEL CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CELEBRADO ENTRE, EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA EMPRESA DINAMICA EN ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V., DE FECHA 17-DIECISIETE DE JUNIO DE 2016-DOS MIL DIECISEÍS, FIRMADO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.